

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20200039000**

Para los efectos procesales pertinentes, téngase en cuenta que se encuentra debidamente notificada a la demandada ALBA STELLA ALARCÓN QUINTERO acorde a los lineamientos de los Arts. 291 y 292 del CGP, como se evidencia en consecutivo 06 del plenario digital, quien dentro de la oportunidad legal no concurrió al despacho a fin de solicitar el cumplimiento de lo normado en el art. 91 del CGP, esto es, el retiro de la reproducción de la demanda y anexos, a fin de proveer su defensa si a bien lo tiene.

Vuelva al despacho en firme esta providencia a fin de continuar con el trámite de rigor.

NOTIFIQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7fbd5b376d065d5e2ab7c167678e296e780bb1d678967ae3c6931f565c867fc**

Documento generado en 24/11/2022 09:10:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>